

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**45****GALAPAGAR**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Suplencia de la alcaldesa.—Por decreto de Alcaldía número 1110/2024 de 25 de marzo, la alcaldesa-presidenta D.<sup>a</sup> Carla Isabel Greciano Barrado, en virtud de las facultades atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto:

Primero.—Delegar en D. Ángel Camacho Lázaro, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la LRBRL, los días 1 y 2 de abril de 2024.

Segundo.—Disponer que este decreto no supone ninguna modificación en relación con el decreto de Alcaldía número 714/2024, de 23 de febrero, dictado sobre áreas de gobierno, nombramientos de tenientes de alcalde y concejales-delegados; así como en los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—La presente disposición será efectiva desde el día de la firma y los interesados dispondrán de un plazo de tres (3) días para la aceptación de la misma, entendiéndose aceptada desde el momento en que ejerciten las pertinentes funciones.

Cuarto.—Esta resolución sea notificada a los portavoces de los grupos municipales y a los departamentos del Ayuntamiento para el despacho de las firmas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cualquier interesado podrá interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo un recurso de reposición que deberá presentar dentro del plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, recurso que deberá presentar en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se notifique esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, lo anterior, podrá interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 26 de marzo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Carla I. Greciano Barrado.

(03/4.793/24)

